

Sociedad Cooperativa Madrileña

## TEIDE - HEASE

### CONVOCATORIA DE BECAS ERASMUS +

#### GRADO MEDIO

#### "FCT EN EUROPA"

## CURSO ACADÉMICO 2015/2016

La Sociedad Cooperativa Madrileña TEIDE – HEASE en colaboración con diferentes instituciones europeas ha solicitado un Programa Erasmus+ que nos permite ofrecer becas para la movilidad de estudiantes de Grado Medio. Dentro de los Ciclos de Grado Medio existe un módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT) que se realiza en empresas al finalizar la formación en el Centro Educativo durante al menos 370 h. La propuesta consiste en organizar dicha Formación en empresas de diferentes países de la Unión Europea.

Pretendemos:

- Realizar la Formación en Centros de trabajo del ciclo, adquiriendo los resultados de aprendizaje necesarios para la obtención del Título correspondiente.
- Mejorar la competencia profesional, personal y lingüística de los participantes.
- Hacer a los participantes verdaderos ciudadanos europeos, aumentando sus posibilidades de vivir y trabajar en un país de la Unión Europea.
- Incrementar sus posibilidades de Inserción Laboral.
- Dar a conocer el proyecto y los valores de la Unión Europea

#### Primero.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se convocan:

- **12 BECAS** para realizar **MOVILIDADES DE 70 DÍAS** a distintos países de la Unión Europea, entre los que se encuentran **REINO UNIDO, ALEMANIA, ITALIA, REPÚBLICA CHECA y MALTA.**

Las movilidades tienen como objeto la estancia formativa en una empresa, por lo que serán consideradas a todos los efectos como realización del módulo de FCT y por tanto será acreditada dentro del Título de Técnico.

Todas las movilidades se desarrollarán en el periodo Abril-Junio de 2016.

El programa incluye Apoyo Lingüístico Online (OLS).

Las posibles modificaciones del objeto de la presente convocatoria se realizarán, siempre que sea necesario, previa autorización del Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)

#### Segundo.- BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Los solicitantes aceptan todos los puntos de la presente convocatoria así como los deberes y derechos de cualquier estudiante que cursa la FCT.
2. La gestión del alojamiento y el viaje corre a cargo de la SCM TEIDE – HEASE y los gastos de los mismos serán cubiertos por la dotación de la beca según los módulos establecidos por el programa de movilidad europeo Erasmus+.
3. La gestión, contratación y firma del seguro se hará desde la propia SCM TEIDE - HEASE.
4. Los alumnos europeos no necesitan visados ni permisos, en el caso de alumnos no comunitarios se les informará del permiso o visado necesario y lo gestionarán ellos y sus familias, pues debe hacerse en persona
5. Los seleccionados deben solicitar la Tarjeta Sanitaria Europea.

### **Tercero.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

1. El solicitante de la beca debe reunir los siguientes requisitos:
  - a) Estar matriculado en segundo de Grado Medio en el curso 2015/2016, en alguno de los tres Centros de la SCM TEIDE – HEASE (HEASE, TEIDE IV y TEIDE II).
  - b) Llegado el periodo de desarrollo de las movilidades (Abril), estar en disposición de poder realizar la FCT.
  - c) No haber disfrutado con anterioridad de una beca de movilidad europea.

### **Cuarto.- DURACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA**

1. La duración de la movilidad es de 70 días.
2. La dotación económica cubrirá los gastos de viaje, alojamiento y manutención según los módulos establecidos por el programa de movilidad europeo Erasmus+.

### **Quinto.- PLAZO Y FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes se presentarán entre el 19 al 30 de octubre de 2015.

Los interesados enviarán al email [erasmus@teideformacion.com](mailto:erasmus@teideformacion.com) los siguientes documentos, entregando, además, una copia de los mismos en la secretaría de su centro:

- Solicitud.
- DNI o documento de identidad escaneado
- Currículum Vitae EUROPASS en español  
<http://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae>

Las solicitudes se descargarán de la página web de los centros, en la sección Erasmus.

### **Sexto.- CONDICIONES DE DISFRUTE**

1. Los alumnos que resulten beneficiarios de estas becas tendrán las siguientes obligaciones:
  - a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda.
  - b) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la ayuda.
  - c) Seguir durante el curso académico para el que se convoque la beca, por enseñanza oficial, los estudios en los que se encuentran matriculados.
  - d) Prestar su colaboración, durante las horas semanales establecidas, sometiéndose al régimen de trabajo y horario que se establezca por su Coordinador de Erasmus+.
  - e) Los estudiantes recibirán una licencia para realizar obligatoriamente la evaluación en línea de sus competencias lingüísticas (antes y después de su periodo de movilidad).

### **Séptimo.- RESOLUCIÓN DE LA BECA**

1. Para el estudio de las solicitudes presentadas y propuesta de posibles becarios se constituirá una Comisión de Selección al efecto.
2. La comisión valorará:
  - La nota media del expediente académico del primer curso (40%)
  - Valoración sobre su competencia personal y profesional. (30%)
  - Nivel del idioma de trabajo de destino, que será el inglés, se realizará una prueba una vez recibidas todas las solicitudes. Así como el nivel de la lengua oficial del país de la movilidad, que se acreditará mediante certificación oficial (30%)
3. Se creará una lista ordenada de solicitantes, por especialidad, para suplir posibles incidencias con los candidatos no seleccionados. El hecho de figurar en la referida lista no supondrá, en ningún caso, la adquisición de derechos de cualquier clase por parte del interesado que figure en la misma.
4. La resolución de esta convocatoria será publicada en los tablones de anuncio de los diferentes centros de la SCM TEIDE-HEASE a partir del 27 de noviembre 2015.
5. La beca concedida podrá ser retirada al beneficiario de la misma, previo informe de la comisión de selección, en caso de rendimiento insuficiente o incumplimiento reiterado de las actividades a realizar que se impongan o si se observa una actitud que dificulta la marcha del proyecto. En este caso, el beneficiario debería devolver la retribución recibida.

Madrid, 19 de octubre de 2015

### **COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE MOVILIDADES ERASMUS+**

El presente proyecto ha sido financiado con el apoyo de la Comisión Europea. Esta publicación (comunicación) es responsabilidad exclusiva de su autor. La Comisión no es responsable del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida